



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102024-00049-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL SETEVEN ALEXIS OLARTE DAGUA Y DIANA PATRICIA GEERSTEIN ECHEVERRY

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, informándole que se presenta escrito de solicitud de liquidación de sociedad conyugal. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, febrero 26 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

Auto No. 343

Radicación No. 760013110010-**2024-00049-00**

Santiago de Cali, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Efectuada la correspondiente revisión del escrito presentado, se observa que solicitud de liquidación de sociedad conyugal cumple con los requisitos legales del artículo 82, en concordancia con el artículo 523 del C.G.P, en virtud de lo cual habrá de **admitirse** la demanda.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el trámite de liquidación de la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio entre los señores Steven Alexis Olarte Dagua y Diana Patricia Geertsen Echeverry.

SEGUNDO: Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por Steven Alexis Olarte Dagua y Diana Patricia Geertsen Echeverry, que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Indicándose que el emplazamiento ordenado, se surtirá con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dad9ebefed5d069f13751ccbf2d8de1679a8efd24056b89ee3d6c727e246fd8**

Documento generado en 23/02/2024 05:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>